



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°683-10-2015--MPT

Talara, Dieciseis de octubre del dos mil quince. -----

VISTO, el Informe N° 1142-10-2015-GDT-MPT, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, sobre Levantar Observaciones ante la SUNARP, en Título de Propiedad N° 9071, y;

CONSIDERANDO:

- Que, con fecha 13 de julio del año 2015 a los señores PEDRO MIGUEL VALDEZ SAAVEDRA/ SARA ALBURQUEQUE SALAZAR, se les otorgo el Título de Propiedad N° 9071, de su predio ubicado en el AA.HH. Nueva Talara Manz., "Q", Lote33 Talara.
- Que, según Esquela de Observación de la SUNARP; el Titulo N° 9071 contiene enmendaduras a mano en cuanto a la manzana (no se distingue si es "Q" u "O") del lote N° 33, materia de rogatoria, con lo cual genera incertidumbre. Las Manzanas "Q" y "O", obran inscritas en Partidas Electrónicas N°s 11043502 y 11043430, respectivamente, con igual área y similares linderos y medidas perimétricas.
- Que, el lote N°33 corresponde a la Manz., "Q" del A.H. Nueva Talara, el mismo que se encuentra inscrito en la P.E. N° 11043502; cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente	Limita con Calle Las Dalias, con	5.00ml.
Por la izquierda	Limita con Lote N° 34, con	21.90 ml.
Por la derecha	Limita con Lote N° 32, con	21.90ml
Por el fondo	Limita con Lote N° 4, con	5.00 ml.
Área	109.50m2	
Perímetro	53.80 ml.	

Estando a los antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

- **Artículo 1°.-** Que, se **RECTIFIQUE** el lote N°33 corresponde a la Manz "Q" del A.H. Nueva Talara, el mismo que se encuentra inscrito en la P.E. N° 11043502; cuyos linderos y medidas perimétricas son las siguientes:

Por el frente	Limita con Calle Las Dalias, con	5.00ml.
Por la izquierda	Limita con Lote N° 34, con	21.90 ml.
Por la derecha	Limita con Lote N° 32, con	21.90ml
Por el fondo	Limita con Lote N° 4, con	5.00 ml.
Área	109.50m2	
Perímetro	53.80 ml.	

Artículo 2°.- La Gerencia de Desarrollo Territorial y la Subgerencia de Desarrollo Urbano, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y DESE CUENTA.-----

Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
Secretaria General



SR. JOSE BOLO BANCAYAN
Alcalde Provincial



Copias:
Interesado,
GDT,SGDU,UTIC,SUNARP
Archivo LMZA/fmaa

